



Resolución Jefatural N° 093-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 27 de abril del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 096-2021-MIDAGRI-PSI-UGZT, el Informe N° 032-2021-EAA, el Informe N° 812-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, y el Informe Legal N° 029-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD/EWQA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *"7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."*

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones.

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI).

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

“Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento:

A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra.”

Que, con fecha 06 de Setiembre de 2019, se firma Convenio de Asignación de Recursos N° 019-2019/PSI - NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL EL INCA EN EL SECTOR EL INCA A Y SECTOR EL INCA B, entre el Núcleo Ejecutor y el PSI.

Que, mediante contrato N° 03-2020-NER CANAL EL INCA EN EL SECTOR EL INCA A Y EL SECTOR EL INCA B, se toma los servicios profesionales del Ing. Jaime Isidro Castro Corcino, como Supervisor de Obra.

Que, mediante contrato N° 02-2020-NER CANAL EL INCA EN EL SECTOR EL INCA A Y SECTOR EL INCA B, se toman los servicios profesionales del Ing. José del Carmen Panta Paz, como Residente de la Obra.

Que, mediante Asiento del Cuadro de Obra N° 305 de fecha 14 de abril del 2021, el Residente de Obra anota:

“... el día de hoy miércoles 14 de Abril 2021 se da por concluida la obra: Rehabilitación del Canal El Inca en el Sector El Inca A y Sector El Inca B, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad”, habiéndose cumplido con las metas físicas previstas en el expediente técnico de obra.

Se solicita a la supervisión verificar obra y dar la conformidad para los fines correspondientes y solicitar la recepción de obra.

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 306 de fecha 14 de Abril del 2021, el Supervisor de Obra, señala, lo siguiente:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



“Este día se da por concluida la ejecución de la obra, por lo que conjuntamente con el residente de obra, se verifica que se ha cumplido con ejecutar todas las partidas el expediente técnico; por lo que, en mi condición de supervisor de obra doy mi conformidad y solicito al Ing. residente hacer el informe final y liquidación de obra respectivamente dentro de los plazos según la directiva. Se cierra el presente cuaderno de obra”.

Que, mediante Carta N° 65-2021-JPP/RO de fecha 15 de Abril del 2021, el ingeniero residente de obra José del Carmen Panta Paz, se dirige al ingeniero supervisor de obra y le informa sobre la culminación de la obra y le solicita la respectiva recepción de obra.

Que, mediante Carta N° 065-2021/NER CANAL EL INCA EN EL SECTOR A Y EL SECTOR B/JICC/SO, de fecha 16/04/21, el ingeniero supervisor de obra se dirige al Presidente del NER Canal El Inca en el Sector El Inca A y Sector El Inca B, da conformidad al cumplimiento de las metas físicas previstas en el expediente técnico de la obra, y requiere se solicite al Jefe de la Unidad Zonal Trujillo del PSI, la recepción de la obra correspondiente.

Que, mediante Carta N° 065-2021/NER CANAL EL INCA EN EL SECTOR A Y EL SECTOR B, de fecha de recepción 19/04/2021, el presidente del NER, hace conocer al Jefe de la Zonal Trujillo, que el día 14 de Abril del año 2021, se ha concluido las metas físicas del expediente técnico de la obra: “Rehabilitación del Canal El Inca en el Sector El Inca A y Sector El Inca B, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad”. En tal sentido solicita se nombre el comité de Recepción de Obra para los fines correspondientes.

Que, mediante Memorando N° 096-2021-MIDAGRI-PSI-UGZT, de fecha 20/04/2021, la Unidad de Gestión Zonal de Trujillo, solicita la conformación del comité de recepción de la obra: “Rehabilitación del Canal El Inca en el Sector El Inca A y Sector El Inca B, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad”.

Que, mediante Informe N° 032-2021-EAA, de fecha 20 de abril del 2021, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, a través del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción con Cambios, Ing. Edilberto Acosta Aguilar, que cuenta con la conformidad del Ing. Alberto T. Ríos Garro, Coordinador de Núcleos Ejecutores, luego de evaluar el pedido de conformación del comité de recepción de obra, concluye lo siguiente:

- De acuerdo a lo indicado por el Supervisor y por el Jefe de Unidad de Gestión Zonal Trujillo, esta culminó el 14/04/2021.
- Considerando lo señalado en el “procedimiento para la recepción de obra”, de la directiva de NER, el supervisor en un plazo no mayor de (5) días hábiles comunicara este hecho al PSI, plazo del cual fue cumplido por parte de la supervisión en cumplimiento de la Directiva de NER.
- De acuerdo a la Directiva de procedimientos para la ejecución de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para la reconstrucción, el PSI deberá designar una comisión de recepción de obra, conformada por tres (3) miembros; un representante perteneciente a la Unidad de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR (ahora UGIRD) del PSI o en su defecto el Veedor y el Supervisor de Obra.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Informe N° 812-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 22-04-2021, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 032-2021-EAA, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la conformación del Comité de Recepción de la obra mencionada, proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Víctor César Mendoza Regalado (Jefe Zonal UGZT), ii) Miembro: Ing. Alberto T. Ríos Garro (Coordinador NER - PSI), y iii) Miembro: Ing. Jaime Isidro Castro Corcino (Supervisor de Obra).

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en Los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI; emitir el acto resolutivo de conformación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra “Rehabilitación del Canal El Inca en el Sector El Inca A y Sector El Inca B, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad”, el mismo que estará integrado por:

- Presidente : Ing. Víctor César Mendoza Regalado.
Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Trujillo
- Miembro : Ing. Alberto T. Ríos Garro
Coordinador NER - PSI
- Miembro : Ing. Jaime Isidro Castro Corcino
Supervisor de Obra

Artículo Segundo.- DISPONER que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de Riego Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros del comité designados, al contratista, al supervisor, y a Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Cuarto: INSERTAR la presente resolución al Convenio N° 019-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL EL INCA EN EL SECTOR EL INCA A Y SECTOR EL INCA B.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi